



Universidad Nacional

1/2

EXP-UNC: 0006912/2008

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 3 FEB 2011

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Rectoral 2260/07, que dispuso el reencasillamiento individual de la agente de la Facultad de Ciencias Médicas Sra. MARÍA CRISTINA BRUNO (Leg. 21.123) de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto P.E.N. 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho recurso se pretende modificar la voluntad administrativa puesta de manifiesto en el acto atacado;

Que el procedimiento especial recursivo fijado por la Resolución Rectoral 1716/07 no fue impugnado por la Sra. Bruno ni por la Asociación Gremial "San Martín", su representante, por lo que ha quedado firme y consentido para las partes;

Que a fojas 17 han expedido su dictamen tanto los representantes paritarios de la U.N.C. como los paritarios gremiales que integran la Comisión Paritaria Local (fs. 16), conforme lo establecen el Art. 8°, Ap. a), de la R.R. 1716/07 y el Art. 7°, Ap. a), de la Resolución Rectoral 2260/07;

Que el reencasillamiento en las condiciones establecidas en la Resolución Rectoral 1716/07 fue el resultado de la discusión de la Comisión Paritaria Local;

Que en la práctica el reencasillamiento cuestionado no ha significado un retroceso respecto de la situación relativa que ocupaba el agente durante la vigencia del Decreto 2213/87 en su posición relativa respecto de la máxima categoría;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en Dictamen 46.628 (fs. 18/19vta.), cuyos términos se tienen por reproducidos en esta instancia;

Por ello,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. MARÍA CRISTINA BRUNO, agente legajo 21.123 de la Facultad de Ciencias Médicas en contra de la Resolución Rectoral 2260 /07.



Universidad Nacional

2/2

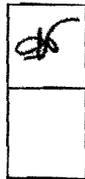
EXP-UNC: 0006912/2008

de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese con copia del dictamen aludido en los considerandos, comuníquese y resérvense las presentes actuaciones en Mesa General de Entradas y Salidas.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

30